

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCION No. **061**

**02 FEB. 2012**

***“Por medio de la cual se delega al Director del IDEXUD las facultades de Ordenación del Gasto y celebración de Contratos para el desarrollo del “Proyecto de sostenibilidad estudiantes beneficiarios del Convenio 174-2005 y consolidación del modelo de integración y articulación de la educación básica, media y superior”***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 008 de 2003, artículo 13, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No 008 de 2003 en su artículo 13 determina en el Rector la facultad de delegar total o parcialmente su competencia contractual, el pago y la ordenación del gasto correspondiente en el Vicerrector, los Decanos, el Director Administrativo, el Director del IDEXUD y en el Director de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, mediante acto administrativo hasta por un monto máximo de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando la obligación de pago se efectúe con cargo a rubros de la respectiva dependencia o facultad.

Que la Resolución No 668 de 2008, determina en su capítulo V, artículo decimocuarto la posibilidad del Rector de poder delegar el gasto en materia de convenios.

Que para el desarrollo del **“Proyecto de sostenibilidad estudiantes beneficiarios del Convenio 174-2005 y consolidación del modelo de integración y articulación de la educación básica, media y superior”** suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se hace necesario descentralizar y delegar la ordenación del gasto y la celebración de los contratos para el desarrollo de los contratos mencionados, con el fin de hacer más ágil y eficiente la gestión administrativa del mismo.

Que la contratación deberá ceñirse a los postulados determinados en el Acuerdo No 008 de 2003 y su Resolución reglamentaria No 014 de 2005, especialmente los fines y principios contractuales allí contenidos en los artículos tercero y cuarto del Acuerdo No 008 de 2003, así como las normas civiles y comerciales a que haya lugar.

Que la ejecución del **“Proyecto de sostenibilidad estudiantes beneficiarios del Convenio 174-2005 y consolidación del modelo de integración y articulación de la educación básica, media y superior”** suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

deberán sujetarse al presupuesto establecido y acordado a las propuestas aprobadas por la entidad al momento de la suscripción de los contratos, para la contratación que deba efectuarse en desarrollo de los mismos, así como la aplicación de las normas contractuales propias de la Universidad, la Resolución No 668 de 2008, que reglamenta las actividades de Extensión en la Universidad y todas las demás normas que contemplan y adicionan, así como las normas de programación, ejecución y cierre presupuestal y demás principios presupuestales propios de la Universidad, por lo que el delegado no podrá adquirir compromisos que no estén incluidos en los presupuestos iniciales aprobados o sus modificaciones aprobadas, ni ordenar pagos sin el lleno de los requisitos legales establecidos en las normas contractuales y presupuestales vigentes.

En mérito de lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Director del IDEXUD la ordenación del gasto y la facultad de celebrar contratos en el marco de la ejecución del **“Proyecto de sostenibilidad estudiantes beneficiarios del Convenio 174-2005 y consolidación del modelo de integración y articulación de la educación básica, media y superior”** suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuya erogación no exceda los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes

**PARÁGRAFO:** Las facultades aquí delegadas comprenden las modificaciones presupuestales, acordadas previamente con la entidad contratante, del uso adecuado que se dé a los recursos fiscales asignados a los convenios y las demás funciones necesarias para el buen desarrollo del Contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegado es responsable de la iniciación, ejecución y liquidación del **“Proyecto de sostenibilidad estudiantes beneficiarios del Convenio 174-2005 y consolidación del modelo de integración y articulación de la educación básica, media y superior”** suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 FEB. 2012

  
Este documento es fiel copia digital del original  
INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN

RECTOR